

# Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Precios de suscripción.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimané de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

## GOBIERNO CIVIL.

Negociado 6.º—Elecciones.

Continuacion de las anotaciones de alta y baja del Censo Electoral de los distritos de esta provincia que han tenido lugar durante el año, al tenor de lo establecido en el artículo 54 de la ley Electoral.

## DISTRITO ELECTORAL DE TORRELAGUNA.

### ALTERACIONES OCURRIDAS EN EL CENSO.

SECCIONES.	ALTERACIONES.	CAUSAS DE LAS ALTERACIONES.
BRAJOS.	No se ha hecho ninguna.	
BUSTARVIEJO.	No se ha hecho ninguna.	
CANENCIA.	No se ha hecho ninguna.	
CERCEDILLA.	<p><b>BAJAS.</b></p> <p>Barrocal Rivas, D. Manuel. Bravo Robledano, Juan Pío. Cárbayo González, Ambrosio. Jorge Agustin, Alfonso. Rubio Herrero, Prudencio. Sanz Toribio, Enrique. Sanchez Garcia, Alfonso.</p> <p><b>BAJAS.</b></p> <p>Arroyo Ros, D. Tomás. Aquilino Davila, Pedro. García Berrocal, Félix. Gonzalez Alamin, Francisco. Galvez, José. Hernandez Montoya, Mariano. Jusdado Martin, Simon. Madridano Olalla, Facundo. Olalla Morena, Aquilino. Puente Garcia, Telesforo. Rico de la Puente, Gumersindo. Rozalem y Rozalem, Joaquin. Reino Hernando, Juan. Santos Paredes, Saturio. Torres, Manuel. Ugalde y Grado, Mariano.</p>	<p>Por variar de residencia.</p> <p>Por no llegar á la cuota.</p> <p>Por variar de residencia.</p> <p>Por haber fallecido.</p> <p>Idem id.</p> <p>Por no llegar á la cuota.</p> <p>Idem id.</p> <p>Por haber fallecido.</p> <p>Por variar de residencia.</p> <p>Por haber fallecido.</p> <p>Idem id.</p> <p>Por variar de residencia.</p> <p>Por haber fallecido.</p> <p>Idem id.</p> <p>Por variar de residencia.</p> <p>Por haber fallecido.</p> <p>Idem id.</p> <p>Por variar de residencia.</p> <p>Por haber fallecido.</p> <p>Idem id.</p> <p>Por variar de residencia.</p> <p>Por haber fallecido.</p> <p>Idem id.</p> <p>Por variar de residencia.</p>
COLMENAR VIEJO.		
EL MOLAR.	No se ha hecho ninguna.	
FUENCARRAL.	No se ha hecho ninguna.	
GUADALIX DE LA SIERRA.	No se ha hecho ninguna.	
LOZOYUELA.	No se ha hecho ninguna.	



SECCIONES.	ALTERACIONES.	CAUSAS DE LAS ALTERACIONES.
MIRAFLORES DE LA SIERRA.	JAS. Bravo y Riaza, D. Eduardo. Gonzalez Fernandez de Córdoba, Quintin. Gonzalez y Gonzalez, Eugenio. Martin Morcillo, Francisco. Olbés y Bonilla, Joaquin.	Por variar de residencia. Idem id. Por haber fallecido. Idem id. Por variar de residencia.
MONTEJO DE LA SIERRA.	No se ha hecho ninguna.	
RASCAFRIA.	No se ha hecho ninguna.	
TORRELAGUNA.	BAJAS. Cid y Cid, D. Felipe	Por haber fallecido.

## DISTRITO ELECTORAL DE CHINCHON.

NOMBRES.	CONCEPTO.	NOMBRES.	CONCEPTO.
<b>POR HABER FALLECIDO.</b> Alberca y Garcia, D. Miguel. Buitrago Gonzalez, Rafael. Diaz y Diaz, Francisco. Garcia Abad, Juan. Gonzalez Rodriguez, Tomás. Lopez Andrés, Gregorio. Martinez Ruiz, Inocencio. Ortego Roldan, Juan.	Contribuyente. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.	Rey Palominos, D. Nicolás. Julian Aguado, Gregorio. Vara Mayor, Pedro. Garcia Marin, Antonio.  <b>POR HABERSE AUSENTADO DE LA POBLACION.</b> Riva y Cause, D. Juan. Gonzalez Cabezas, José. Jimeno Araquistain, Casto.	Contribuyente. Idem. Idem. Capacidad.  Contribuyente. Capacidad. Idem.

Chinchon 1.º de Diciembre de 1879.—El Alcalde, Victor Marcitllach.

### Diputacion provincial.

AÑO ECONOMICO DE 1879 A SO.—MES DE OCTUBRE DE 1879.  
EXTRACTO de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al expresado mes, rendida por el Depositario de los mismos, que con arreglo a lo dispuesto en el art. 84 de la Ley orgánica provincial de 16 de Diciembre de 1876, se publica en el BOLETIN OFICIAL.

CARGO	Pesetas cénts.
Existencia que resultó en fin del mes anterior en la Depositaria de fondos provinciales	133.470'76
Producto de las rentas y censos de la provincia	4.223
Idem de portazgos, pontazgos y barcajes	"
Idem de donativos, legados y mandas	"
Idem de repartimiento provincial	221.143'31
Idem del recargo sobre la sal comun	"
Idem del ramo de Instruccion pública	"
Idem del id. de Beneficencia	9.495'54
Idem del aumento al recargo sobre las contribuciones	"
Idem de arbitrios especiales	"
Idem de recargos extraordinarios	"
Idem de empréstitos	"
Idem de enajenaciones	"
Idem de resultas de presupuestos anteriores	"
Idem de ingresos para cubrir los nuevos gastos del presupuesto adicional	"
Idem de reintegros	"
<b>Movimiento de fondos.</b> Por las traslaciones de caudales de unas Cajas á otras ocurridas en este mes	"
Por los suplementos hechos por el presupuesto anterior de 1877 á 1878 para nivelar las cuentas de este mes, respectivas al ejercicio corriente	"
<b>TOTAL CARGO</b>	<b>368.322'61</b>

DATA	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
	Pesetas cénts.	Pesetas cénts.	Pesetas cénts.
<b>Seccion primera del Presupuesto.</b>			
<b>GASTOS OBLIGATORIOS.</b>			
<b>CAPÍTULO I.—Administracion provincial.</b>			
Satisfecho por obligaciones de la Comision y Diputacion provincial	11.148'08	5.000	16.148'08
Idem por sueldos del Archivero de la provincia y del Depositario de fondos provinciales	2.184'14	83'33	2.267'47
Idem por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia	272'91	83'33	356'24

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
	Pesetas cénts.	Pesetas cénts.	Pesetas cénts.
Satisfecho por sueldos de los Arquitectos provinciales y de los delineantes que les auxilian	1.624'95	"	1.624'95
Idem por sueldos de los Médicos de baños y aguas minerales de la provincia	166'66	"	166'66
Idem por id. de los empleados de Montes, cuyo sostenimiento corresponde á la provincia	"	"	"
<b>CAPÍTULO II.—Servicios generales.</b>			
Satisfecho por gastos de quintas	1.500	1.500	"
Idem por id. del servicio de bagajes	8.125	8.125	"
Idem por id. de impresion y publicacion del BOLETIN OFICIAL	1.231'76	1.231'76	"
Idem por id. de elecciones de Senadores, Diputados á Cortes y provinciales	"	"	"
Idem por id. de calamidades públicas	3.000	3.000	"
<b>CAPÍTULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.</b>			
Satisfecho por obligaciones de las obras de reparacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno	2.827'38	2.827'38	"
Idem por gastos de reparacion de las travessias de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario excede de 8.000 almas	3.689	137	3.826
Idem por gastos de construccion de una cárcel modelo	"	62.500	62.500
Idem por id. de reparacion y conservacion de las fincas provinciales	"	28.890'99	28.890'99
<b>CAPÍTULO IV.—Cargas.</b>			
Satisfecho por contribuciones impuestas á los bienes que pertenecen á la provincia	"	"	"
Idem por importe de las pensiones legalmente concedidas sobre los fondos de la provincia	863'56	228'50	1.092'06
Idem por intereses y amortizacion de los empréstitos provinciales autorizados	"	"	"
Idem por importe de las obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion	"	"	"
Idem por deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia	"	"	"
<b>CAPÍTULO V.—Instruccion pública.</b>			
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instruccion pública	541'65	"	541'65



	PERSONAL. Pesetas cénts.	MATERIAL. Pesetas cénts.	TOTAL Pesetas cénts.
Satisfecho por id. del Instituto de segunda enseñanza.....	"	"	"
Idem por id. de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras.....	"	"	"
Idem por sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	312'50	"	312'50
Idem por obligaciones de la Academia de Bellas Artes.....	"	"	"
Idem por id. de la Biblioteca provincial.....	"	"	"
Idem por id. del Museo provincial.....	"	"	"
<b>CAPÍTULO VI.—Beneficencia.</b>			
Satisfecho por obligaciones de atenciones de carácter general de la Beneficencia provincial..	12.622	330'50	12.952'50
Idem por id. de los Hospitales de esta provincia..	2.893'66	70.876'91	73.770'57
Idem por id. de las Casas de Misericordia.....	4.082'84	40.188'20	44.271'04
Idem por id. de las Casas de Expósitos y Maternidad.....	1.018'72	38.471'92	39.490'64
<b>CAPÍTULO VII.—Correccion pública.</b>			
Satisfecho por gastos de cárceles.....	"	"	"
Idem por id. de Establecimientos penales.....	"	"	"
<b>CAPÍTULO VIII.—Imprevistos.</b>			
Satisfecho por gastos de esta clase.....	"	10.300	10.300
<b>Segunda seccion</b>			
<b>GASTOS VOLUNTARIOS.</b>			
<b>CAPÍTULO I.—Fundacion y construccion de nuevos establecimientos.</b>			
Satisfecho por gastos de fundacion ó construccion de nuevos Establecimientos de Beneficencia y de Instruccion pública.....	"	"	"
<b>CAPÍTULO II.—Carreteras.</b>			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.....	"	"	"
Idem por gastos de construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.....	1.488'71	24.643'66	26.132'37
<b>CAPÍTULO III.—Obras diversas.</b>			
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.....	"	"	"
<b>CAPÍTULO IV.—Otros gastos.</b>			
Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interes provincial.....	"	1.272'87	1.272'87
<b>Tercera seccion.</b>			
<b>GASTOS ADICIONALES.</b>			
<b>CAPÍTULO ÚNICO.—Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.</b>			
Satisfecho por obligaciones procedentes del presupuesto anterior pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1878.....	"	"	"
Idem por id. de presupuestos anteriores pendientes de pago en la misma fecha.....	"	"	"
<b>Reintegros.</b>			
Satisfecho por dicho concepto.....	"	"	"
<b>Movimiento de fondos.</b>			
Por remesas de esta Depositaria á los Establecimientos de Instruccion pública y de Beneficencia.....	"	"	"
Por los suplementos hechos por este presupuesto para nivelar las cuentas del presente mes, respectivas al ejercicio corriente de 1878 á 1879..	"	"	"
<b>Total data.....</b>	<b>42.909'38</b>	<b>299.691'35</b>	<b>342.600'73</b>

**RESÚMEN.**

	Pesetas cénts.
Importa el CARGO.....	368.332'61
Idem la DATA.....	342.600'73
Saldo ó existencia para el siguiente mes de Noviembre.....	25.731'88

En Madrid á 15 de Noviembre de 1879.—V.º B.º—El Presidente.—Está conforme.—El Contador interino de fondos provinciales, Francisco Agustín.—El Depositario, Severiano Medina.

**Contaduría.—Negociado 4.º**

Espero del celo de los Sres. Alcaldes de los pueblos de la provincia, dispongan el ingreso en la Depositaria de esta Diputacion, dentro del plazo marcado en la ley, de las cuotas que para gastos provinciales deben satisfacer en el segundo trimestre del presente año económico, y cuya recaudacion ha dado principio en 1.º del actual.

Igualmente aquellos Ayuntamientos que aún se hallan adeudando lo perteneciente al primer trimestre y lo del año de 1878-79, se servirán hacer el ingreso en un breve plazo, á fin de evitar á la Corporacion haga uso de los procedimientos que marca la legislacion vigente, para hacer efectivos los descubiertos.

Madrid 5 de Noviembre de 1879.—El Presidente, el Conde de la Romera.

**Providencias judiciales.**

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

**Audiencia.**

El Dr. D. José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro en esta capital.

Por virtud del presente se cita y llama á comparecer en este Juzgado dentro de los 10 dias siguientes á la insercion de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, para la práctica de cierta diligencia, á D. Aquilino Aguado, esposo de Doña Martina Fernandez Perez, fabricante de sombreros en Valladolid; pues así lo tengo acordado en la querrela escritural por estafa que instruyo á instancia de D. Luis Peñazo contra D. Galo Andrés y García.

Dada en Madrid á 21 de Noviembre de 1879.—José M. Barnuevo.—Por mandado de su señoría, Bartolomé Uceda.

**Buenavista.**

En virtud de providencia del Sr. Don Francisco Rondan, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, refrendada del infrascrito Escribano se cita, llama y emplaza por primera vez á los que se crean con derecho á la herencia de D. Joaquín Guitarte y Barberá, natural de Forcall, provincia de Castellon de la Plana, de 50 años de edad, de estado soltero, guardia que fué de órden público en esta Corte, hijo de Jaime y María, difuntos, que falleció abintestato repentinamente en la calle de Fuencarral, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este edicto en el *Diario de Avisos de Madrid*, comparezcan á deducirlo en este Juzgado, advirtiéndole que solicita la declaracion de heredero su hermano Eugenio Guitarte y Barberá.

Madrid 21 de Noviembre de 1879.—V.º B.º—Francisco Rondan.—El Escribano, Francisco Fernandez de la Torre.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, refrendada del in-

frascrito Escribano, se cita y llama por una sola vez y término de seis dias á José Muñoz, que en 20 de Junio último habitaba, segun se cree, en la calle del Rubio, número 6, para que dentro de dicho término se presente en el citado Juzgado y Escribanía, con el fin de que tenga lugar la práctica de una diligencia acordada en causa que por hurto se instruye contra Angel Gonzalez Fuensanta y otro.

Madrid 21 de Noviembre de 1879.—El Escribano actuario, Matías Aranda.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista se cita y llama á D. Juan Antonio Juanagorria, cuyo paradero se ignora, y fué empleado de la Caja general de Depósitos, á fin de que dentro del término de seis dias se presente ante este Juzgado á prestar declaracion en causa criminal; apercibido que de lo contrario podrá pararle el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Noviembre de 1879.—V.º B.º—El Sr. Juez, Francisco Rondan.—El Escribano actuario, Bonifacio Guillen.

D. Francisco Rondan, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por una sola vez y término de nueve dias á Gabriela Sanchez Garcia, de 35 años de edad, hija de Frutos y de Francisca, natural del Alamo, partido judicial de Navalcarnero, vendedora de billetes de Lotería, que ha habitado en la calle de la Huerta del Bayo, número 14, patio, y cuyas señas personales son: estatura baja, color moreno, ojos pardos, nariz chata y boca regular, para que dentro del expresado término se presente en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda con el fin de responder á los cargos que la resultan en causa que contra la misma se instruye por expencion de moneda falsa; bajo apercibimiento de que si no se presenta será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares que la presente vieren, á fin de que la presen su cumplimiento, y de que si tuvieren noticia del paradero de dicha sujeta, procedan á su captura y conduccion á este Juzgado ó á la cárcel de su sexo, en donde quedará á disposicion del mismo.

Dado en Madrid á 10 de Noviembre de 1879.—V.º B.º—El Juez, Francisco Rondan.—El actuario, Matías Aranda.

**Centro.**

En virtud de providencia del Sr. Don José María Barnuevo, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, se cita y llama por el presente edicto y término de 10 dias á Don Antonio Perez de la Riva, vecino de la ciudad de Jerez, y cuya residencia se ignora, para que dentro del expresado término comparezca en este Juzgado á prestar una declaracion como testigo en causa criminal que se sigue contra D. Carlos Lopez de Rozas y Palacios, ó en otro caso manifieste por escrito su residencia para que pueda librarse exhorto; bajo apercibimiento de que no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 25 de Noviembre de 1879.—V.º B.º—Barnuevo.—El actuario, Venancio de Orche.

El Dr. D. José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro en esta capital.

Por el presente y en causa que instruye contra Antonio Garcia Ribera, sobre hurtos de pañuelos de bolsillo, por providencia de este dia, dictada en la



misma, tengo acordado se cite y llamen á comparecer en este Juzgado, dentro de los diez días siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, á unas señoras que en el día 24 de Octubre último, por la mañana, y en la calle Jacometrezo, de esta Corte, le fueron sustraídos por un chico de unos 11 años los pañuelos del bolsillo, cuyas señas de éstos á continuación se expresarán; siendo necesaria la comparecencia de dichas señoras para la práctica de cierta diligencia en mencionada causa.

Y para que lo acordado tenga efecto, en razón á ignorarse el nombre de dichas señoras y cuáles sean sus domicilios, se hace público por medio del presente.

Dado en Madrid á 22 de Noviembre de 1879.—José María Barnuevo.—Por mandado de su señoría, Bartolomé Uceda.

#### Señas de los pañuelos.

Un pañuelo de los llamados de hilo blanco, con las iniciales J. R. G. en letras pequeñas y hechas con hilo encarnado.

Otro pañuelo también blanco, con orilla negra y marca también en negro, con las iniciales D. S.

D. José María Barnuevo, Magistrado de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma.

Por el presente cita y llama á Don Antonio Sandinos, cuyo paradero se ignora en la actualidad, para que en el término de 10 días se presente en este Juzgado á manifestar si quiere ser ó no parte en la causa que se sigue por el delito de hurto de varias prendas de vestir de la propiedad del citado Sr. Sandinos, cuyo hecho tuvo lugar en su casa habitación de esta Corte, calle Mayor, núm. 32, tercero; apercibiéndole que de no presentarse en el plazo indicado se le tendrá por que renuncia al derecho de ser parte en la causa y á toda indemnización.

Dado en Madrid á 11 de Noviembre de 1879.—José María Barnuevo.—Por su mandado, Licenciado Ramon Aguado y Oria.

D. José María Barnuevo, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma.

Por la presente requisitoria y término de 10 días cito, llamo y emplazo á Francisco Rayssac y Marel, natural de Brasc, departamento de Aveyron, en Francia, hijo de Francisco y de Mariana, soltero, que ha tenido puesto de pan en la puerta del Sol, núm. 10, y habitó en la calle del Doctor Fourquet, núm. 13, cuarto bajo, para que se presente en este Juzgado con el objeto de notificarle la sentencia que ha recaído en la causa que por el delito de resistencia á los agentes de la Autoridad se le ha seguido; bajo apercibimiento que de no presentarse se le declarará rebelde, parándose el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á su busca y captura, remitiéndole á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 12 de Noviembre de 1879.—José María Barnuevo.—Por su mandado, Licenciado Ramon Aguado y Oria.

El Dr. D. José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro en esta capital.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo por término de 10 días, contados desde la inserción de este edicto y *Gaceta de Madrid*, á D. José Miró, Abogado, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran, para que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado á prestar cierta declaración en causa que instruyo sobre lesiones gra-

ves de D. José María Lopez Perez, pues así lo tengo acordado en la misma.

Dado en Madrid á 13 de Noviembre de 1879.—José María Barnuevo.—Por mandado de su señoría, Bartolomé Uceda.

#### Congreso.

D. Enrique Ruiz Crespo, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente edicto se cita y llama á D. Carlos del Riesgo Calero, que en el año 1877 habitaba en la calle del Prado, número 10, entresuelo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, contados desde la publicación del presente, comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, á practicar una diligencia en causa criminal seguida contra José Fernandez Gofin; bajo apercibimiento que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 22 de Noviembre de 1879.—Enrique Ruiz Crespo.—Por mandado de su señoría, Rafael Valdivieso.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, se cita por el presente y término de seis días á María del Socorro Alejandro Marin, de 19 años de edad, soltera, peinadora, que ha vivido en la calle de la Verónica, núm. 6, cuarto bajo, y cuyo actual paradero se ignora, con el fin de que se presente en dicho Juzgado y Escribanía de D. Julian Fernandez Viso á practicar una diligencia como testigo en causa criminal; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 de Noviembre de 1879.—V. B.º—El Sr. Juez, Ruiz Crespo.—El Escribano actuario, Fernandez Viso.

D. Enrique Ruiz Crespo, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma.

Por la presente requisitoria se llama y emplaza á Angela Montero, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, que ha vivido en la calle de la Verónica número 6, cuarto bajo, con el fin de que se presente en dicho Juzgado y Escribanía de D. Julian Fernandez Viso, á responder á los cargos que le resultan en causa criminal pendiente contra la misma por el delito de hurto; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) se encarga á todas las Autoridades civiles y militares y policía judicial, procedan á la busca y captura de la mencionada Angela Montero, á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 17 de Noviembre de 1879.—Por mandado de su señoría, Julian Fernandez Viso.

#### Hospital.

D. Rafael Solís Liébana, Juez de primera instancia del distrito del Hospital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Dominguo Conti y Mocoete, de 43 años de edad, natural de Vicálvaro, en esta provincia, hijo de Aniceto y María, de oficio zapatero, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días desde la publicación de la presente, comparezca ante mi Autoridad á prestar declaración sin juramento, en causa que contra el mismo me hallo instruyendo por hurto de suela y herramientas del oficio de zapatero; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades procedan á su busca y presentación en este Juzgado.

Dado en Madrid á 10 de Noviembre de 1879.—Rafael Solís Liébana.—Por mandado de su señoría, Licenciado José Ortiz y Martinez.

D. Rafael Solís Liébana, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente se cita y llama á José Alonso Fernandez, natural de Santo Tomé, soltero, tahonero, de 20 años de edad, delgado, pelo castaño, cara redonda, buen color, sin barba, viste pantalón de paño rayado, chaleco á cuadros blancos y negros, alpargatas y gorra, para que dentro de 10 días se presente en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, sitios en el piso principal del Palacio de Justicia, para la práctica de diligencias en causa que se sigue contra el mismo por sospecha de hurto; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, que por cuantos medios estén á su alcance, procedan á la busca y captura del referido José Alonso Fernandez, poniéndole en su caso á mi disposición.

Dado en Madrid á 13 de Noviembre de 1879.—Rafael Solís Liébana.—Por mandado de su señoría, Antonio Burruezo.

Por providencia del Sr. D. Rafael Solís Liébana, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, acordada en este día, se cita y llama á Sandalia Zurita y Peña, casada, de 31 años de edad, que ha vivido en la calle de San Ildefonso, núm. 20, principal, para que en el término de 10 días comparezca en dicho Juzgado á prestar declaración en causa que se está sustanciando contra Ramona Sanchez y otra, por delito de robo; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 de Noviembre de 1879.—El Escribano, Antonio Burruezo.

#### Hospicio.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita y llama á las personas que se crean con derecho á un farol redondo, de unas tres cuartas de alto, con seis cristales y el del pie, armadura de hoja de lata y zinc y con seis varillas de hierro en forma de pabellón, y dos quinqués de hoja de lata ó zinc, boquilla dorada y tubo ancho, ocupados á un joven en la calle de Fuencarral la madrugada del día 16 del actual, y cuya procedencia se ignora, á fin de que en el término de seis días comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del actuario á prestar declaración.

Madrid 18 de Noviembre de 1879.—V. B.º—El Escribano, Francisco de Lanzas.

#### Latina.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte se cita y llama á Adeodato Voto, de 36 años de edad, de estado casado, jornalero, y que ha vivido en la calle de Calatrava, núm. 29, cuarto bajo, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días se presente en dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, á prestar declaración en causa criminal que se instruye con motivo de las lesiones que padeció y se infirió el 9 de los corrientes en el Matadero; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Noviembre de 1879.—V. B.º—Enrique Iniguez.—El Escribano, Pedro Sainz de Aja.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital se cita, llama y emplaza á los parientes del sujeto conocido por Francisco Forruscas, que aparece ser natural de Colmenar de Oreja, pueblo de esta provincia, y de unos 22 á 26 años, estatura más bien alta que baja, cara gruesa, picado de viruelas, para que dentro del término de seis días comparezcan en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, á fin de ofrecerles la causa

que contra Mariano Lucio Martinez (a) Tente en el Aire y otros, instruyo por homicidio en la persona del Forruscas.

Dado en Madrid á 21 de Noviembre de 1879.—Enrique Iniguez.—Por mandado de su señoría, Pedro Sainz de Aja.

#### Palacio.

D. Francisco Galicia y Junquera, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente se llama á todas las personas que presenciaron el acto de hacerse con una máquina de subir piedras el joven Antonio Ramon Rodriguez, en la plaza de la Armería y tarde del 9 de los corrientes, para que dentro de nueve días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presenten en este Juzgado para prestar declaración.

Dado en Madrid á 14 de Noviembre de 1879.—Francisco Galicia.—Ramon Clemente y Lázaro.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, en providencia del día de hoy, en causa criminal sobre hurto de un reloj á D. Luis Locatelli, ha mandado se cite á D. Higinio Nicolás Roca, para que se presente en este Juzgado, á prestar declaración dentro del término de nueve días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid 9 de Noviembre de 1879.—El Escribano, Ramon Clemente y Lázaro.

#### Universidad.

D. Luis Rubio y Cadena, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Rufino Martos Martin, natural de esta Corte, hijo de Francisco y de María, soltero, que se ocupa en hacer lamparillas, de 13 años de edad, cuyas señas personales son: estatura proporcionada á su edad, más bien bajo, delgado, sin un diente de la mandíbula superior, y viste pantalón y chaleco de paño á cuadros negros, blusa azul, corbata negra, alpargatas cerradas blancas y gorra negra, ignorándose su actual domicilio y paradero, á fin de que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado, piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaración en causa criminal que se instruye por hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á los señores Jueces en cuya circunscripción se encuentren y á las Autoridades y agentes de policía judicial que tuviesen noticia de su paradero, procedan á su captura y remisión á la cárcel de hombres de esta Corte á mi disposición.

Dado en Madrid á 21 de Noviembre de 1879.—Luis Rubio y Cadena.—Por mandado de su señoría, Manuel Viejo.

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en la causa criminal que se sigue de oficio contra Rufino Martos y Martin por el delito de hurto, se cita y llama á una señora, cuyo nombre y apellidos, señas personales y actual domicilio se ignoran, que en la tarde del día 8 del corriente, al pasar por la plaza de San Ildefonso, como á las cuatro y cuarto, le fué sustraído de un bolsillo un portamonedas, para que dentro del término de seis días comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado, piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaración; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Noviembre de 1879.—V. B.º—El Sr. Juez, Rubio y Cadena.—El actuario, Manuel Viejo.